

EXENTA N° 0260 /

SANTIAGO,

14 DIC. 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 del Ministerio de Defensa de 1974.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución Exenta N° 358 del 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre Delegación de Atribuciones.
- e) La Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/017 de fecha 31.ENE.2011 y sus modificaciones posteriores.
- f) La carta de Lan Cargo S.A. de fecha 11.DIC.2017, Exp. N°7984.
- g) El Oficio (O) N°14/1/1558/9474 de fecha 13.DIC.2017 de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/017 de fecha 31.ENE.2011, modificada por Resoluciones DGAC Exentas N°14/1/2/0217 de fecha 11.OCT.2013 y N°0260 de fecha 28.OCT.2016, la DGAC otorgó a Lan Cargo S.A., la concesión de un terreno eriazo de 69 m² destinado a labores propias de la compañía aérea en el Ad. Pichoy de la ciudad de Valdivia
- b) Que la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente, se otorgó hasta el 31.OCT.2020.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°0208978 del Banco BICE, por UF. 9, con vencimiento al 31.ENE.2021, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 11.DIC.2017, Lan Cargo S.A., solicitó por cese de sus servicios de transporte de carga en la ciudad de Valdivia, el término anticipado de la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente.

- e) Que por Oficio (O) N°14/1/1558/9474 de fecha 13.DIC.2017, la DGAC informó a Lan Cargo S.A., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 31.ENE.2018.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 31.ENE.2018, el término anticipado de la concesión otorgada a Lan Cargo S.A., en adelante, el concesionario, mediante Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/017 de fecha 31.ENE.2011, modificada por Resoluciones DGAC Exentas N°14/1/2/0217 de fecha 11.OCT.2013 y N°0260 de fecha 28.OCT.2016, en el Ad. Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Ad. Pichoy para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31.ENE.2018.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el Resuelto N°2) precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) del Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
ENCARGADA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. **LAN CARGO S.A.**
- 1 EJEM. **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**
- 1 EJEM. **DASA, ZAS, AERÓDROMO PICHÓY – VALDIVIA, JEFATURA.**
- 1 EJEM. **DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.**
- 1 EJEM. **COM, OFICINA DE PARTES.**
- 1 EJEM. **COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.**
- 2 EJEM. **COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.**

VIP/mod/cpa/orc/14122017